



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN**

DR. 00006103

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**SERGIO ISAZA VILLA**  
Federación Médica Colombiana  
Presidente

Doctor  
**SERGIO ROBLEDO RIAGA**  
Colegio Médico de Cundinamarca  
Presidente

Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219  
Ciudad.

Asunto: Respuesta al derecho de petición de información de precios de medicamentos  
Destino: Externo.  
Origen: 32200.

Minicomercio Colombia  
04/05/2010 10  
No. Radiación 2-2010-021  
No. Referencia  
Medio Mensajero  
No. Folios 1 Anexos 1  
Remitente JORGE HERNANDEZ  
Destinatario Federación Médica C  
Para Respuestas o Adicionales Cite el No. de R

Respetados Doctores,

Con el fin de darle respuesta a la solicitud enviada a esta Dirección para que les sea entregado "el listado de precios mínimos y máximos reportados, el promedio de los precios reportados y el total de las unidades vendidas por cada medicamento del año 2009, de TODOS los productos reportados...", les informo que con base en la Circular 002 de 2010, el operador SISPRO publicará la información de los precios de los medicamentos en la página Web: [www.sispro.gov.co/Reportes SISPRO/SISMED-Sistema de Información de Precios de Medicamentos](http://www.sispro.gov.co/Reportes SISPRO/SISMED-Sistema de Información de Precios de Medicamentos), en donde podrá ser consultada por el público en general.

Por tal motivo, de manera atenta, le solicitamos estar pendiente de dicha información en la página mencionada.

Cordialmente,

  
**JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ**  
Director de Regulación (E)  
Secretario Técnico de la Comisión Nacional de  
Precios de Medicamentos.

Proyectó: Natalia Vargas Toro  
Revisó y Aprobó: Jorge Hernando Rodríguez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2

